
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO


**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
"EMPOHERVEO"**

DICIEMBRE 2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
"EMPOHERVEO"**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
Auditor:	ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD-184-100

Ibagué, diciembre 04 de 2024

Doctor

JUAN MANUEL ZULUAGA HENAO

Gerente

Empoherveo S.A E.S.P

Herveo - Tolima

gerencia@empoherveo.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la Empresa de Servicios Públicos "EMPOHERVEO" de Herveo - Tolima correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO


Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°. 040 del 30/01/2024 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la Empresa de Servicios Públicos "EMPOHERVEO" de Herveo a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación.	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:


Puntaje	Concepto
Menor de 80	No se fenece
Mayor o igual a 80	Se fenece

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°. 040 de 2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.3	0.1	9.63
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81.3	0.3	24.40
Calidad (veracidad)	76.1	0.6	45.67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			79.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			NO FAVORABLE

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por la empresa de servicios públicos de Herveo – Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **NO SE FENECE**.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 OPORTUNIDAD


Verificada la información rendida de la cuenta de la empresa de servicios públicos de Herveo - Tolima, se pudo verificar que fue llegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

5.2 CONTENIDO

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No. 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

CONDICIÓN:

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Propiedades, planta y equipo adquisiciones y bajas	F03_CDT	2	1	1	NO TIENE REVISOR FISCAL, TAMPOCO ENVIAN INFORME QUE DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE A LA SUPERSERVICIOS
i. informes proferidos por el revisor fiscal durante la vigencia., en el caso que la entidad esté obligada a tenerlo o auditorías externas	F03_CDT	2	1	1	NO CONTABA CON REVISOR FISCAL PARA LA VIGENCIA 2023 Y EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ARTICULO QUINGUAGÉSIMO QUINTO DICE QUE DEBE TENER.
j. Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida	F03_CDT	2	1	1	NO CUENTA CON ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
n. Estatutos de la Entidad: Se aporta en PDF los estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó	F03_CDT	2	2	1	NO ANEXAN ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN
p. Otros informes de entidades nacionales de las cuales sean objeto de supervisión, vigilancia y control, remitidos durante la vigencia rendida.	F03_CDT	2	1	1	NO CUENTA CON INFORMES DE ENTIDADES NACIONALES LA CUALES SEAMOS OBJETO DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2023
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	2	1	1	DOCUMENTOS QUE DEBERIAN ESTAR FIRMADOS POR EL CODFIS, COMFIS O JUNTA DIRECTIVA, SOLO LLEVAN LA FIRMA DEL GERENTE.
d. Acuerdo de desagregación del Presupuesto (Junta o Consejo Directivo) y refundación del CODFIS o COMFIS.	F04_CDT	2	1	0	SOLO LO FIRMA EL GERENTE DE LA E.S.P Y NO HAY REFUNDACIÓN DEL CODFIS O COMFIS
e. Actos modificatorios del Presupuesto: CODFIS, COMFIS, Junta o Consejo Directivo	F04_CDT	2	1	0	SOLO ESTAN FIRMADOS POR EL GERENTE
Informe plan de inversion y su ejecucion	F05_CDT	1	0	0	NO PRESENTAN LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:
a. POIR y/o Plan de Inversiones y sus modificaciones con sus respectivos actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F05_CDT	2	1	0	NO CUENTA CON POIR Y/O PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2023
b. Plan Estratégico y sus modificaciones	F05_CDT	0	0	0	NO LO PRESENTAN
c. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.	F05_CDT	2	0	0	NO PRESENTAN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADO A LA VIGENCIA RENDIDA.
e. Indicadores de Gestión aplicados en la vigencia (eficiencia y eficacia: indicando fórmula y valores aplicados).	F05_CDT	0	0	0	NO PRESENTAN INDICADORES DE GESTIÓN
Informacion de facturación para prestadores de Acueducto, alcantarillado y aseo	F33_CDT	2	0	0	NO TIENEN COMITÉ DE CARTERA, NI MANUAL DE CARTERA Y MANUAL DE PROCESOS COBRO COACTIVO.
c. Manual de cartera y Manual de procesos de cobro coactivo.	F33_CDT	2	0	0	NO CUENTA CON MANUAL DE CARTERA Y MANUAL DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO PARA LA VIGENCIA 2023
f. Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución.	F33_CDT	2	0	0	NO CUENTA CON COMITÉ DE CARTERA Y ACTOS ADITIVOS DE CONSTITUCIÓN.
Legalidad	F36_CDT	2	1	0	HALLAZGO FISCAL Y DIFERENCIA EN LA CONTRATACIÓN
a. Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	2	1	0	RESULTADO HALLAZGO FISCAL POR \$10.664.640, LOS CERTIFICARON Y ESTAN CONTABILIZADOS EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
e. Relación en excel de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando : No. Del contrato, objeto, valor, contratista, modalidad y fuente del recurso.	F36_CDT	2	1	0	SE ENCONTRO UNA DIFERENCIA ENTRE LA RELACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LO REPORTADO EN EL SIA OBSERVATORIO

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la controversia, el sujeto de control anexa información que se dejó de presentar al momento de rendir la cuenta, asimismo la Contraloría Departamental del Tolima retoma nuevamente la verificación de los anexos cargados a la plataforma los cuales tuvieron argumento por parte de la empresa de servicios, como resultado se evidenció que la entidad en algunos tenía razón, por tal motivo dio para modificar la calificación de la evaluación de la matriz, es de aclarar que así hallan allegado los documentos, la cuenta "informe" debe estar acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, contable y presupuestalmente, las operaciones realizadas por los responsables del erario. Por consiguiente se confirma la observación quedando como hallazgo administrativo en el informe definitivo.

5.3. CALIDAD

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA No. 2. Dejaron de amparar el vehículo placa WPD907. (SE ELIMINA).


CRITERIO:

- Ley 42 de 1993, artículo 107
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 22
- Decreto Ley 403 de 2020, artículo 81, inciso b.

CONDICION:

Revisados los periodos cubiertos con las pólizas puestas a disposición en el aplicativo "SIA", se puede observar que hay periodos que no fue amparado (vehículo placa WDP907), como lo demuestra el siguiente cuadro, exponiendo de esta manera a la entidad a pérdidas patrimoniales causadas por posibles fenómenos naturales.

INTERES O RIESGO ASEGURADO	NOMBRE DE LA POLIZA	PERIODO ASEGURADO	Nº. PÓLIZA	OBSERVACION
SEGURO AUTOMOVILES	PREVISORA	2022-02-02	3007498	QUEDO SIN AMPARAR DESDE EL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2023 - 09 MESES Y 23 DÍAS
		25/10/2023		
		25/10/2024		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CAUSA:

Ineficientes mecanismos de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que aseguren y garanticen a la entidad el cumplimiento de sus deberes en vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

EFFECTO:

Quedar sin protección el patrimonio del estado, de tal manera que en caso de pérdida, accidente o deterioro.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

La empresa de servicios públicos hizo allegar dentro de la controversia las pólizas con las cuales quedo amparado el vehículo placa WDP907 número 500-41-994000000129 en los anexos 10 y 11 expedidas el 11 de agosto de 2023, por tal motivo, se da como aceptada y por consiguiente la presente observación de auditoría se elimina.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 2. Diferencias entre lo reportado en el SIA Observatorio y lo rendido por la entidad.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:


En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que corresponde a la vigencia fiscal 2023, frente a lo reportado en la cuenta y certificado por la empresa de servicios, arrojan las siguientes diferencias:

RELACIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.P DE HERVEO VIGENCIA 2023

REPORTE SIA OBSERVATORIO		REPORTE E.S.P DE HERVEO F-36		DIFERENCIAS	
No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR
38	574.160.659,00	39	610.160.657,00	1	35.999.998,00

Fuente: SIA Observatorio y formato F-36

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia en el número de los contratos, diferencia que se evidencia en el cruce de información antes mencionada.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CAUSA:

Deficiencias en los deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFFECTO:

Expone con esto a una situación de no confiabilidad y veracidad en la información emitida por la entidad.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

La empresa de servicios públicos aduce que, "Con relación a esta observación es menester señalar, Por error involuntario en el cargue y remisión de información, no se aportó el contrato No. 006 de 2023 cuyo objeto es: "Prestación del servicio público de disposición final de residuos sólidos ordinarios en el relleno sanitario la Esmeralda" por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), el cual, en aras de ser verificado por la entidad auditoria, se adjunta.", analizada la respuesta y la aceptación del error cometido por parte del sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima confirma la observación quedando como hallazgo administrativo en el informe definitivo, para que se entre a subsanar lo estipulado en la presente observación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 3. Pago multa por recaudo ambiental "CORTOLIMA". (SE ELIMINA LA INCIDENCIA FISCAL).

CRITERIO:


- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

La empresa de servicios públicos "EMPOHERVEO" de Herveo Tolima en la vigencia 2023, canceló a CORTOLIMA, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA ESOS MONEDAD CORRIENTE (\$10.664.640) M/cte., por concepto de multa por incumplimiento a la normatividad ambiental y generación inadecuada de vertimientos de aguas residuales, como se relaciona a continuación:

CDP	RP	FUENTE DE LOS RECURSOS	RUBRO	RECIBO No.	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESOS No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
156 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	226 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	2.1.8.05.01.004	RECAUDO AMBIENTAL CxM MULTAS No.5010157726	10.664.640,00	349	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAGO MULTA POR RECAUDO AMBIENTAL CORTOLIMA	10.664.640,00

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Con la conducta antes indicada, se produjo un detrimento al erario público en cuantía de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$10.664.640) M/cte., por deberes dejados de cumplir por la entidad para con la entidad "CORTOLIMA".

CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.
Incumplimiento ante sus obligaciones con terceros.

EFFECTO:

Menoscabo patrimonial al erario de la entidad con el pago de la multa por parte del ente administrativo.


COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por el sujeto de control que dice: *"En la Resolución que formuló el cargo en este caso, se sostiene que la conducta que se le imputa a la Empresa, fue cometida presuntamente a título de dolo, sin entrar a considerar o especificar de manera alguna los factores determinantes del dolo en este caso, situación que puso en desventaja a la entidad hoy sancionada. En virtud de lo precedente, Cortolima no debía endilgar responsabilidad a Empoherveo ESP, sin tener en cuenta las circunstancias que fueron expuestas, y que sin dubitación alguna, permitían concluir que su actuar en ningún momento se puede catalogar como dolosa y menos aún que no se adujo ninguno de los factores determinantes de aquél factor.*

Sin embargo, la corporación no acogió los argumentos expuestos en defensa de la empresa, y procedió a emitir la Resolución Nro. 7241 del 02 de noviembre de 2022, la cual una vez adquirió firmeza se procedió a cancelar según lo ordenado por dicha entidad.

Para lo cual nos permitimos aportar los argumentos esbozados por la entidad, donde se evidencia que dicha jurídica no falto a sus obligaciones de seguimiento, monitoreo y control, si no por el contrario adopto cada uno de los mecanismos pertinentes en aras de proteger el erario público y no generar un menoscabo patrimonial."

Visto los argumentos de la defensa allegados por la administración, la Contraloría Departamental del Tolima llega a la conclusión que hay fundamentos de fondo para modificar la presente observación, por encontrar en ella la gestión adelantada por la administración ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", al presentar evidencias como alegatos de conclusión del 20 de octubre de 2022, donde argumenta la "Ausencia de la determinación o estructuración de la conducta endilgada respecto a la adecuación típica, asimismo, Situaciones fácticas de este caso frente a la ausencia de estructuración de la conducta enrostrada a la empresa de servicios públicos EMPOHERVEO E.S.P", con el propósito de defenderse ante lo estipulado en el Concepto Técnico del 16 de marzo de 2015 emitido por "CORTOLIMA", no obstante a lo anterior, este ente de control considera necesaria la eliminación de la incidencia fiscal, sin embargo, este despacho considera necesaria la permanencia de la observación,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

elevándola como hallazgo de auditoría administrativa, por tal motivo se hace mesa de ayuda No. 01 del 03 de diciembre de 2024, en donde se deja documentada la decisión tomada.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO


La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 80,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ.

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80.0	0.1	8.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80.0	0.3	24.00
Calidad (veracidad)	80.0	0.6	48.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			80.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CONTROL FISCAL INTERNO					
I. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	PRESENTARON
a. Plan Anual de Auditorías de Control Interno, y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON
c. Seguimientos a mapa de riesgos realizados por planeación quien haga sus veces y control interno durante la vigencia rendida.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	0	0	0	NO ENVIARON EL INFORME DE CONTROL INTERNO QUE SOPORTA EL AVANCE DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No 4. Ineficacia en el control interno de la entidad.

CRITERIO:


- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 80,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ, debido a que la revisión de la información reportada en la cuenta rendida permitió establecer que denota falta de control y seguimiento en la Rendición de la cuenta.

CAUSA:

Falta de seguimiento y monitoreo al momento de la rendición de la cuenta.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EFFECTO:

Se genera el riesgo de incumplimiento ante los parámetros establecidos en la Resolución No. 040 donde se reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA CONTRALORÍAS."

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El proceso de la Auditoria de Cumplimiento a la Revisión y Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la empresa de servicios públicos de Herveo – Tolima, en la verificación de la información se constató que el sujeto de control no tiene Plan de Mejoramiento de la rendición de la cuenta suscrito con la contraloría para la vigencia 2023.

Como resultado de la auditoría la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
 Contralor Departamental del Tolima (E).


JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente